

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

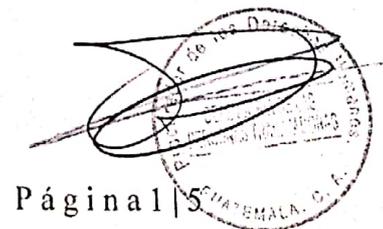


PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Verificación de las Condiciones laborales de las personas trabajadoras de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT”

Guatemala, septiembre de 2021



Página 1 | 5

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional de supervisar a la administración pública realizó verificación sobre las condiciones laborales de las personas trabajadoras de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, incluyendo medidas para frenar la propagación de la pandemia del COVID-19, y procesos administrativos de selección de personal de participar en juntas de cotización, licitación y liquidación.

II. Objetivos.

Objetivo General

Verificar las condiciones laborales en las cuales ejercen sus funciones las personas trabajadoras de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

Objetivos Específicos

- A) Determinar la cantidad de personas trabajadoras y sus respectivos renglones presupuestarios.
- B) Establecer cuáles son las medidas de protección a los trabajadores relativos al COVID-19.
- C) Establecer la forma de nombramiento del personal para participar en juntas de cotización, licitación y liquidación.

III. Hallazgos.

- a) El personal de la SAT se encuentra conformado por 5,064 trabajadores contratados bajo el renglón 011; 306 bajo el renglón 022; 163 bajo el renglón 029; y 496 bajo el renglón 031; haciendo un total de 6,029 trabajadores.
- b) Dentro de las medidas que informaron las autoridades de la SAT que se han efectuado en protección a los trabajadores se encuentran: i) Conformación del Comité Institucional de



Crisis; ii) Publicación de boletines informativos; iii) Distanciamiento social; iv) Elaboración y publicación de los protocolos: para el personal que ha sido diagnosticado positivo de COVID-19, para casos sospechosos de COVID-19, para el ingreso de trabajadores, contribuyentes y visitantes en prevención a la propagación de la pandemia del COVID-19, aislamiento en casa para casos positivos o sospechosos, y de higienización; v) Se indicó que con el apoyo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS, se diseñó la matriz de control epidemiológico para conocer a diario los casos activos y recuperados por dependencia, informando al Comité Institucional de Crisis a diario; vi) Vigilancia epidemiológica a diario al ingreso de los trabajadores a sus áreas de trabajo, toma de temperatura y aplicación de alcohol en gel; vii) Entrega de insumos: mascarillas y alcohol en gel, para este efecto desde principios de la pandemia y en el mes de enero del año 2021 se designaron recursos financieros para la dotación de insumos de protección para el personal; viii) Colocación de mamparas en las áreas de trabajo; ix) Control de asistencia remota y física del personal; x) Jornada de Vacunación contra el COVID-19, con el suministro de la vacuna Sputnik V primera dosis a más de 2,100 trabajadores. A diario se lleva un registro y control de los trabajadores vacunados con primera y segunda dosis; xi) Seguimiento médico y administrativo, a los casos sospechosos y positivos, casos leves, moderados y graves por COVID-19; xii) Entrega de Kits de medicamentos e insumos para la prevención del COVID-19, y xiii) Se indicó que han realizado capacitaciones, brindado transporte y acciones de limpieza y salud.

- c) Se informó sobre los siguientes casos de personas trabajadoras contagiadas por el COVID-19.

Detalle de casos COVID-19 en SAT			
Estatus del caso	2020	2021	TOTAL
Positivos	424	903	1327
Recuperados	418	803	1221
Fallecidos	6	8	14
Activos	0	92	92

30-08-2021

Fuente de elaboración: Defensoría de las Personas Trabajadoras

Página 3/5

- d) Se indicó que el personal designado por las autoridades de la SAT en relación a la integración de las juntas de licitación, cotización y liquidación son los contratados bajo los renglones 011 y 022, para ello deben de ser profesionales o tener aptitudes técnicas, siendo idóneos para lo mismo; y en el caso de las juntas de liquidación que sean personal de almacén o inventarios.

En el presente año 63 personas han participado en juntas de licitación y cotización; y a una persona se le ha iniciado procedimiento sancionatorio.

IV. Conclusiones

- a) El personal que actualmente labora en la SAT, se encuentra contratado en diversos renglones presupuestarios, teniendo varios contratos temporales.
- b) Según la información proporcionada por las autoridades de la SAT, se tienen varias medidas de protección al personal ante la pandemia provocada por el COVID-19.
- c) El personal que es nombrado para integrar las juntas de licitación, cotización y liquidación, es el contratado bajo los renglones presupuestarios 011 y 022, y dentro del presente año 63 personas han participado en las mismas y únicamente 1 persona habría sido sancionada.

V. Recomendaciones

pAl Superintendente de Administración Tributaria:

- a) Realizar monitoreos periódicos a efecto de verificar que los insumos de protección se brinden al personal trabajador en forma oportuna, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones, asegurando que se proporcione el resguardo debido al personal.

- b) Continuar fortaleciendo las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.

- c) Garantizar el derecho humano a la salud en la protección a las personas trabajadoras pertenecientes a los grupos vulnerables de acuerdo a lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial número 146-2020 “Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros”; “Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo” y en el Convenio Internacional de Protección a la Maternidad.